

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/07/2025, INTERPUESTO POR LA C. ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA, EN CONTRA DE:

"CG/2025/JUN/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA y MIRANDA TELLO LUZ ADRIANA"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Visto el estado actual que guarda el presente expediente en que se actúa, del que se desprende que, no obran los expedientes de las candidatas ganadoras Zelandia Bórquez Estrada y Luz Adriana Miranda Tello, ni de la promovente Alba Laura Álvarez Lara; los cuales se estiman necesarios para el conocimiento de la verdad de los puntos cuestionados, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **requiere** al **Comité de Evaluación del Poder Legislativo de San Luis Potosí** para que, dentro del **término de 24 VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional **copia certificada del expediente integrado de la candidata ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA**, con motivo de su postulación por parte de ese Comité, para la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina, dentro del proceso extraordinario electoral local de personas juzgadoras 2025.

SEGUNDO. Se **requiere** al **Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí** para que, dentro del **término de 24 VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional **copia certificada del expediente integrado de las candidatas ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA y LUZ ADRIANA MIRANDA TELLO**, con motivo de su postulación por parte de ese Comité, para la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina, dentro del proceso extraordinario electoral local de personas juzgadoras 2025.

TERCERO. Se **requiere** al **Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que, dentro del plazo de **24 VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este órgano jurisdiccional las **fechas de altas y bajas** registradas en dicho Instituto, de la ciudadana **ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA**, con **clave CURP: BOEZ801003MSPRSL08**, **como trabajadora de la patronal: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ**; debiendo para tal efecto remitir copia certificada del soporte documental que corrobore su informe.

Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no proporcionar la información y documentación indicada dentro del plazo señalado para tal efecto, se les impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese la presente determinación a todas las partes por **estrados**, y por oficio con auto inserto a las autoridades requeridas, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>